CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana - Magdalena, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora juez, expediente que tiene programado fecha para diligencia de remate para el día 25 de marzo de 2024, no obstante, para la fecha citada, concuerda con un día festivo. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA, DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, MAGDALENA

PROCESO	**EJECUTIVO**
PROVIDENCIA	**AUTO INTERLOCUTORIO**
EJECUTANTE	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
EJECUTADA:	**JOSÉ ANTONIO MARTINEZ DURÁN**
RADICACIÓN:	**47-707-40-89-002-2019-00110-00**
FECHA	**03 DE ABRIL DE 2024**

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se reitera en proceso cuenta con auto que ordenó seguir adelante la ejecución, liquidación de crédito aprobada y avalúo aprobado, **REPROGRAMASE el día treinta (30) de abril del 2024 a las 9:00AM**, para la práctica de la diligencia de remate correspondiente al inmueble ubicado en la calle 10 A No. 9 – 08 de propiedad del señor JOSÉ ANTONIO MARTINEZ DURÁN, identificado con matrícula inmobiliaria No. 226-50998 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, avaluado en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($51.821.691).

La celebración de la diligencia se realizará a través de la plataforma Lifesize en el siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/21030603

La Licitación iniciará a las 9:00AM y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien.

Quien pretenda hacer postura en el remate deberá consignar en dinero y dentro de los 5 días anteriores al remate, a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo del bien.

Fíjese el aviso en la secretaria durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese un domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o en su defecto por una radiodifusora local, con antelación no inferior diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia de la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista

para la diligencia de remate, tal como lo contempla el Artículo 450, inciso 2º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.10
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 04 de ABRIL de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeabc6cdc6e485f9fdd93f57037b932994461b9ac305379f7e5f37fd8e1e018f**
Documento generado en 03/04/2024 02:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica